

INICIO DE ACTIVIDAD INOCUA:

Declaración Responsable y/o Comunicación Ambiental Previa.

Actualizado 19/02/2013

Publicado en Ayuntamiento de Aranda de Duero (<http://www.arandadeduero.es>)

Objeto:

Comunicar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, previo a su inicio, la puesta en marcha de:

- Las actividades sometidas a Comunicación Ambiental incluidas en el Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Las actividades comerciales minoristas y la prestación de determinados servicios previstos en el Anexo de la Ley 12/2012.

Quién lo puede solicitar:

- Cualquier persona física o jurídica que desee abrir un negocio o ejercer una actividad que figure en el Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (ver fichero adjunto) o en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (ver fichero adjunto).

Dónde se puede solicitar:

Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Cómo se realiza el trámite:

Con la presentación del Modelo de Comunicación de *Inicio de Actividades Inocuas* debidamente rellenado junto con la documentación que se indica en el mismo y todo ello, en el Registro del Ayto. de Aranda de Duero o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a Secretaría General del Ayto. de Aranda de Duero.

Documentación:

La que consta en el apartado "*Documentos que acompaña*" de la instancia denominada "*Modelo de Comunicación de inicio de actividades inocuas*".

En el caso de marcar la casilla denominada "*Solicitud bonificación ICIO*" se deberá acompañar debidamente cumplimentada la solicitud adjunta en el ANEXO denominado "*Bonificación ICIO*".

Efectos:

Una vez presentada la comunicación, el solicitante ya puede desarrollar la actividad. En los casos que fuera preciso acometer obras de acondicionamiento de locales que, según la Ley de Ordenación de la Edificación, no precisen de proyecto, se podrán acometer éstas, sin perjuicio de las liquidaciones tributarias que procedan.

Plazos de solicitud:

Con carácter previo al inicio de la actividad.

Normativa:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias ambientales y de apertura y comunicación de actividad.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Tipo tramitación:

Presencial

Ficheros adjuntos:

- Modelo de COMUNICACIÓN DE **INICIO DE ACTIVIDADES INOCUAS** (Rellenable).
- ANEXO III del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- **ANEXO** de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.